

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que terminó la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 192.)

## PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

## REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno y Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El Decreto de 21 de junio de 1920, relativo a los contratos de arrendamientos urbanos, con las modificaciones introducidas por el de 13 de diciembre último, así como las disposiciones aclaratorias y complementarias de los mismos, continuarán en vigor hasta el día 31 de diciembre del corriente año.

Dado en Palacio a veinte de junio de mil novecientos veinticuatro. ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(De la *Gaceta* núm. 174.)

## REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por la Mancomunidad Miguel Zapata e Hijos en súplica de que se rebaje el impuesto de transportes para las calaminas o minerales de cinc, cuya riqueza no exceda de un 30 por 100 de cinc metal, con objeto de favorecer su exportación, muy difícil hoy por la elevada tarifa de aquel impuesto.

Resultando que la entidad solicitante alega, como principal fundamento de su petición, que en la tarifa de transportes no se ha hecho la clasificación que contiene el Arancel de exportación respecto de los minerales de cinc, al englobar en el concepto de minas metálicas a

todos los minerales de cinc, sin distinguir entre blendas y calaminas ricas y calaminas de riqueza inferior al 30 por 100, se ha gravado la exportación de estas últimas con una tasa que no pueden soportar, porque convierte el impuesto en instrumento de aniquilación de una riqueza cuya existencia debe ser amparada y defendida:

Considerando que cuando las calaminas son de riqueza inferior al 30 por 100, su valor en venta es muy inferior a la de la blenda y calamina más pura, y, por tanto, es natural que a estos minerales pobres no se les equipare en su tributación con otros que valen en el mercado precios muy superiores a los suyos; y

Considerando que es de evidente justicia que a las calaminas pobres de menor riqueza en cinc que el 30 por 100, no se las haga tributar en el concepto de impuesto de transportes en la misma cuantía que a calaminas ricas, y que en las mismas razones que han motivado que los derechos de exportación a que están sujetas, sean más moderados que los que devengan otros minerales de cinc de riqueza metálica superior a la suya, sean tenidas en cuenta para clasificarles en cuota más reducida cuando se trate del impuesto de transportes, pudiendo consistir la rebaja en asimilar estas calaminas pobres a los minerales de hierro comprendidos en la partida sexta de la tarifa de mercancías, aprobada por Real decreto de 2 de septiembre de 1922, modificando en debida forma las notas tercera y sexta anejas a la repetida tarifa de mercancías,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien disponer:

1.º Que las calaminas pobres hasta el 30 por 100 de cinc metal se consideren comprendidas en la nota tercera aneja a la tarifa de mercancías del impuesto de transportes, aprobada por Real decreto

de 2 de septiembre de 1922, debiendo, por tanto, satisfacer el mencionado impuesto por la partida sexta (minerales de hierro) de la repetida tarifa de mercancías; y

2.º Que a los minerales de cinc comprendidos en la nota sexta se entiendan incluidos solamente las blendas y las calaminas ricas, con más de un 30 por 100 de cinc metal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de junio de 1924.—Primo de Rivera.—Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Para aclarar las dudas que el cumplimiento del Real decreto de 12 de abril último y Circular de esa Subsecretaría de 30 del mismo mes, referentes a liquidaciones de débitos y créditos de Diputaciones provinciales y Ayuntamientos con el Estado, ha ofrecido a algunas Delegaciones y Corporaciones encargadas de aplicarla,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La compensación a que se refiere el apartado C) del artículo 3.º, sólo comprende los débitos y los créditos procedentes de fecha anterior a 1.º de abril último. Los débitos y créditos posteriores serán reclamados o abonados con independencia de la referida liquidación.

2.º Los intereses de incripciones ya emitidas por su procedencia y carácter serán abonados a la Corporación a que corresponda, en metálico, cualquiera que sea la fecha de su vencimiento.

3.º Los créditos anteriores a 1.º de abril último de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos con el Estado que no tengan débitos con éste, serán abonados directamente a las Corporaciones provinciales y municipales en la forma en que viene realizándose.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de junio de 1924.—Primo de Rivera.—Señor Subsecretario de Hacienda.

(De la *Gaceta* núm. 174.)

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

D. Fernando Castillo Ruiz, Administrador de Rentas Públicas,

Hago saber: que por los vecinos de Albillos, que se expresan a continuación, se ha solicitado la legitimación en propiedad de los siguientes terrenos, pertenecientes a los bienes comunales de aquel pueblo.

Por D. Cándido Cortezón Redondo: una tierra sita en el pago denominado «Calderón», de tercera calidad, de 26 áreas, que linda N. camino, S. Pablo García, E. José de la Cuesta y O. el mismo.

Otra en los «Altos del Aguila», de igual clase, de 26 áreas, que linda N. Crisanto Redondo, S. Emiliano Pérez, E. ejidos y O. Cándido Romero.

Otra en «Las Fuentecillas», de igual clase, de fanega y media o sean 43 áreas, que linda N. camino, S. carrera, E. camino y O. Victor Mariscal.

Otra donde llaman «Carrera de Buniel», de igual clase, de 20 áreas, linda N. Eugenio Romero, S. Santos Diez, E. camino y O. Cirilo Mariscal.

Otra en «Las Fuentecillas», de igual clase, de 15 áreas, que linda N. Germán Cortezón, S. Victor Mariscal, E. se ignora y O. camino.

Otra en «San Vicente», de tercera calidad, de 26 áreas, que linda norte Emiliano Pérez, S. Pablo García, E. José de la Cuesta y O. Martín Sáiz.

Otra en «Mojón del Caballo», de igual clase, de trece áreas, que linda N. Pablo García, S. Emiliano Pérez, E. Martín Sáiz y O. Mariano Ruiz.

Otra en «Valdadijos», de igual clase, de 26 áreas, que linda N. Santos

Sáiz, S. José de la Cuesta, E. Juan Ramirez y O. Angel Puente.

Otra en «La Pelada», de igual clase, de 26 áreas, que linda N. Cecilio González, S. Mauro González, E. camino y O. ejidos.

Otra en «La Palomina», de igual clase, de una fanega o sean 28 áreas, que linda N. Deogracias González, S. raya de Cobia, E. la misma raya y O. Esteban Arroyo.

Otra en el «Canal», de segunda calidad, de dos áreas, que linda norte Jerónimo Arroyo, S. camino, este y O. arroyos.

Otra al «Condado», de 26 áreas, que linda N. raya de Buniel, S. linde, E. se ignora.

Por D. Martin Sáiz Bernal: una tierra sita en el término denominado «Cañizal», de 18 áreas, linda N. y O. arroyo, S. tierra de Cirilo Mariscal, E. camino de Cayuela.

Otra en el camino a Buniel, de 42 áreas, que linda N. y O. Mauro González, S. camino y E. Jerónimo Arroyo.

Otra al pago denominado «Las Animas», de nueve celemines equivalente a 27 áreas, que linda N. José de la Cuesta, S. Julián Chavarri, E. Marcelino Santamaría y O. Cirilo Mariscal Romero.

Otra al pago denominado «Linarejos», de diez celemines o sean 30 áreas, linda N. camino, S. Santos Sáiz y Julián Gutiérrez, E. tierra de Blasa Arroyo y O. Ceferino Romero.

Otra al pago de «Valdadajo», de ocho celemines o sean 24 áreas, que linda N. Daniel García, S. Florentina García, E. Antonio Mariscal y O. camino.

Otra al mismo pago de «Valdadajo», de seis celemines de sembradura o sean 18 áreas, linda N. terrenos de Julián García, S. camino, E. tierra de Julián Chavarri y O. Esteban Arroyo.

Otra tierra al pago denominado «Raya Buniel», de 10 celemines o sean 30 áreas, linda N. tierra de Cirilo Mariscal, S. Cándido Cortezón, E. Antonino Mariscal y O. Félix Espiga.

Otra al pago denominado «Fuenteceillas», de cinco celemines, equivalentes a 15 áreas, linda N. Julián Chavarri, S. camino, E. tierra de Germán Cortezón y O. Marciano Ruiz.

Otra al pago denominado «Linarejos o Mojón del Caballo», de seis celemines de sembradura, equivalentes a 18 áreas, linda N. Victor Mariscal, S. camino, E. Cirilo Mariscal y O. Antonino Mariscal.

Otra al pago de «Céspedes», de seis celemines, equivalente a 18 áreas, linda N. Pablo Arlanzón, sur Romana García, E. linde y O. tierra de Adrián González.

Otra al pago denominado «La Pelada», de cuatro celemines, equivalente a 12 áreas, linda N. tierra de Félix Pardo, S. Pablo Delgado, este linde alta y O. camino.

Por D. Máximo Adrián Santamaría. Un terreno al pago denominado

«Palomina», de una fanega de sembradura, equivalente a 36 áreas, linda N. tierra de Victor Mariscal, sur Pedro Redondo, E. raya de la Granja Riocobia y O. Apolinar Arce.

Otra al pago denominado «Los Corrales», de tres fanegas de sembradura, equivalente a una hectárea y ocho áreas, linda N. linde al monte con tierra de Antonio Mariscal, S. camino, E. Cecilio González y O. ejidos.

Otra al pago denominado «El Pechuelo», de 14 celemines de sembradura o sean 40 áreas, linda norte Cecilio Mariscal, S. Pablo García y Cecilio González, O. ejidos o camino y E. Jacinto Temiño.

Otra al pago denominado «Las Fuenteceillas», de una fanega de sembradura o sean 36 áreas, que linda N. y O. camino, S. con otra de Romana García y al E. de Jerónimo Arroyo.

Otra al pago de «Los Llanos», de diez y siete celemines de sembradura, equivalente a 51 áreas, que linda N. y S. con camino, al E. tierra de Teodoro González y al O. de Mariano Ruiz.

Otra al pago denominado «Los Llanos», de una fanega de servidumbre, equivalente a 36 áreas, que linda N. y E. caminos, S. tierra de Daniel García y O. Esteban Arroyo.

Otra al pago denominado «Condado», de ocho celemines de sembradura, equivalente a 24 áreas, linda N. camino, S. tierra de Casto de la Fuente, E. Germán Cortezón y oeste raya de Buniel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923.

Burgos 8 de julio de 1924.—Fernando del Castillo.

### Gobierno Civil

#### Circular.

Según participa a este Gobierno el Alcalde de Ciruelos de Cervera, del pueblo de Briongos, perteneciente a aquel Ayuntamiento, ha desaparecido de su domicilio paternal el joven Dionisio Molinero Martínez, de 20 años de edad, va sin documentos, estatura 1'600 metros aproximadamente, cuerpo delgado, pelo y ojos n. gros, nariz larga y sin pelo de barbe, viste pantalón y chaleco de paño nuevo color ceniza, blusa azul usada sin cuello, alpargata blanca con goma y boina azul.

Por tanto, encargo a la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a su busca, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de la referida Alcaldía de Ciruelos de Cervera, para ésta entregarle a su padre D. Tomás Molinero, que le reclama.

Burgos 9 de julio de 1924.

EL GOBERNADOR,  
Antonio Horcada Mateo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de junio de 1924.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
1117	2	Plácida del Rio.....	Pedrosa Rio Urbel..	Sus labores.
1118	»	Eugracia Maria.....	Cobia.....	Idem.
1119	»	Brígida Iglesias.....	Rioseras.....	Idem.
1120	»	Maximino Rojas.....	Zumel.....	Labrador.
1121	»	Francisco González.....	Santibáñez Zarzag.ª.	Jornalero.
1122	»	Clemente Alvarez.....	Idem.....	Labrador.
1123	»	Diodora Pérez.....	Palacios de Benaver.	Sus labores.
1124	»	Juana Pérez.....	Idem.....	Idem.
1125	»	Angela Oroajo.....	Idem.....	Idem.
1126	»	Anastasio Bernal.....	Sotragero.....	Labrador.
1127	»	Bernabé Garcia.....	Sta. M.ª Tajadura...	Idem.
1128	»	Trinidad Gutiérrez.....	Idem.....	Sus labores.
1129	»	Salomón de Santiago....	Rezmondo.....	Jornalero.
1130	»	Calsa Cubillo.....	Revilla del Campo..	Sus labores.
1131	»	Fernando Vicents.....	Salas de los Infantes.	Jornalero.
1132	»	Elias Nuñez Serna.....	Quintanilla Riofresno	Labrador.
1133	»	Dorotea Fernández.....	Gredilla la Polera...	Sus labores.
1134	»	Francisco Richard.....	Barbadillo Herreros.	Industrial.
1135	»	Isocencio Varela.....	Revilla Vallejera...	Idem.
1136	»	Francisco Pérez.....	Gamonal de Riopico.	Zapatero.
1137	»	Pablo Ortega.....	Lerma.....	Albañil.
1138	»	Victor López.....	Idem.....	Jornalero.
1139	»	Modesta Delgado.....	Villanueva Argaño..	Sus labores.
1140	»	Marciana Alonso.....	Idem.....	Idem.
1141	»	Isidora Fernández.....	Idem.....	Idem.
1142	»	Nicanora Alonso.....	Villaverde Peñahd.ª.	Idem.
1143	»	Fernanda Fernández....	Pancorvo.....	Idem.
1144	»	Julia Briones.....	Gumiel de Hizán...	Idem.
1145	»	Román Sáiz.....	Burgos.....	Retirado.
1146	»	Saturnina González.....	Sandoval de la Reina	Sus labores.
1147	»	Angel Ruiz.....	Idem.....	Jornalero.
1148	»	Eliseo Millán Alonso....	Pedrosa.....	Labrador.
1149	»	Cándida Diaz.....	Villadiego.....	Sus labores.
1150	»	Bernardo Rodriguez.....	Aranda de Duero...	Comerciante.
1151	»	Bernardo Arranz.....	Peñaranda de Duero.	Labrador.
1152	»	Catalina Juez.....	Idem.....	Sus labores.
1153	»	Encarnación García....	Villaquirán Infantes.	Idem.
1154	»	Guillermo Roca.....	Burgos.....	Catedrático.
1155	»	Eusebia Segura.....	Briviesca.....	Sus labores.
1156	»	Mariano Alvarez.....	Arija.....	Jornalero.
1157	»	Honorato Camarero.....	Idem.....	Idem.
1158	»	Hipólito Carretón.....	Idem.....	Idem.
1159	»	Rufino Fernández.....	Idem.....	Idem.
1160	»	Anselmo Aparicio.....	La Vid.....	Labrador.
1161	»	Salvador González.....	Sta. M.ª del Campo.	Dependiente.
1162	»	Elvira Pérez Miguel....	Villasandino.....	Sus labores.
1163	»	Honorata Cámara.....	Saldaña de Burgos..	Idem.
1164	»	Josefa Santamaría.....	Los Ausines.....	Idem.
1165	»	Martina Madrid.....	Presencio.....	Idem.
1166	»	Graciliano Santamaría..	Idem.....	Labrador
1167	3	Tomás Calzada.....	La Puebla Arganzón.	Estudiante.
1168	»	Felipe Argamentaria....	Miranda de Ebro...	Jornalero.
1169	»	Vicente Alonso.....	Cigüenza.....	Labrador.
1170	»	José Gómez.....	Miranda de Ebro...	Hojalatero.
1171	»	Basilisa Diez.....	Presencio.....	Sus labores.
1172	»	Lorenza Poza.....	Barrio Panizares....	Idem.
1173	»	Salustiano Bañuelos....	Trashedo del Tozo.	Sacerdote.
1174	»	Domingo Pérez.....	Hoyos del Tozo....	Labrador.
1175	»	Fortunato Fernández....	Idem.....	Idem.
1176	»	Pablo Arnáiz.....	Madrigal del Monte.	Practicante.
1177	»	José Mariscal.....	Burgos.....	Jornalero.
1178	»	Jesús Caballero.....	Estépar.....	Estudiante.
1179	»	Eleuterio Temiño.....	Sarracín.....	Labrador.
1180	»	Tomás Elena.....	Burgos.....	Jornalero.
1181	»	Gregoria Serna.....	Mortorio.....	Sus labores.
1182	»	Irene Vicario.....	Villamayor Treviño.	Idem.
1183	»	Faustina Prado.....	Hornicedo.....	Idem.
1184	»	Urbano Alcalde Puente..	Arenillas Villadiego.	Estudiante.
1185	»	Toribio Villaño Sainz....	Sopeñano.....	Idem.
1186	»	Manuela Rodriguez....	Villadiego.....	Sus labores.
1187	»	José Carpintero Torre..	Melgar Fernamental	Labrador.
1188	»	Emiliano López Miguel..	Villadiego.....	Tablajero.
1189	»	Inocencio González.....	La Nuez de abajo...	Estudiante.
1190	»	Avelino Palomino.....	Fuenteceña.....	Idem.
1191	»	Francisco Tapia Calvo..	Villazopque.....	Sus labores.
1192	»	José García.....	Pampliega.....	Jornalero.
1193	»	Esteban Nuñez Gamarra.	Bahabón de Esgueva.	Labrador.
1194	»	Agustín Moral Iglesias..	Ubel del Castillo...	Sus labores.
1195	»	R-mona Moral Arroyo...	Idem.....	Idem.
1196	»	Eustaquio Rio Barrio...	Lodoso.....	Labrador.
1197	»	Gregorio González.....	Santib. Zarzaguda..	Idem.

1198	3	Heliodora Moral López..	Sarracín.....	Sus labores.	1291	6	Mariano Barrio.....	Burgos.....	Jornalero.
1199	»	Francisco Asenjo.....	Monasterio Rodilla..	Labrador.	1292	»	Veneranda Sáez.....	Villaescusa.....	Sus labores.
1200	»	Donato Araco.....	Idem.....	Barbero.	1293	»	Isidoro Páramo Rio....	Pedrosa de Río Urbel	Labrador.
1201	»	Vicente Sedano Díez....	Isar.....	Labrador.	1294	»	Dolores Jalón.....	Santa Olalla.....	Sus labores.
1202	»	María Miguel.....	Idem.....	Sus labores.	1295	»	Ubaldo Nebreda.....	La Nuez de abajo...	Jornalero.
1203	»	Carmen Sadornil.....	Palacios Benaver...	Idem.	1296	»	Rosario Arce.....	Saldaña de Burgos..	Sus labores.
1204	»	Cecilia Pérez.....	Idem.....	Idem.	1297	»	Manuel Serrano.....	Cueva-Cardiel.....	Labrador.
1205	»	Luis Rodríguez.....	Burgos.....	Jornalero.	1298	»	Angela Martínez.....	Revillarruz.....	Sus labores.
1206	4	Andrés Cristóbal García.	Villademiro.....	Estudiante.	1299	»	Alejo Tejada.....	Saldaña de Burgos..	Jornalero.
1207	»	Demetrio Mansilla Reoyo.	Los Ausines.....	Idem.	1300	»	Carmen Guerrero.....	Huerta del Rey.....	Sus labores.
1208	»	Emilia López Sancho....	Torresandino.....	Sus labores.	1301	»	Anastasia Cámara.....	Idem.....	Idem.
1209	»	Adolfo Arroyo.....	Lerma.....	Estudiante.	1302	»	Fredesvinda Guerrero..	Idem.....	Idem.
1210	»	Victor Ruiz.....	La Puebla Arganzón	Labrador.	1303	»	Jacinto Peñalba.....	Peñalba de Castro..	Labrador.
1211	»	Sotero Ezcurra.....	Miranda de Ebro...	Jornalero.	1304	»	Félix Puche.....	Burgos.....	Militar.
1212	»	Angel Salinas.....	Idem.....	Idem.	1305	»	Prisciliano Palcoín....	Revilla-Vallegera..	Médico.
1213	»	Bonifacio Gonzalo.....	Idem.....	Idem.	1306	»	Eutropio Cibrián.....	Villanueva de Odra..	Labrador.
1214	»	Basilio Nieva.....	Idem.....	Idem.	1307	»	Benjamin Barriuso....	La Nuez de abajo...	Jornalero.
1215	»	Félix Pérez Cantero....	Idem.....	Idem.	1308	»	Constantino Muñoz....	Melgar Fernamental.	Idem.
1216	»	Félix Liras.....	Idem.....	Idem.	1309	»	Eliseo Antón Gutiérrez	Saldaña de Burgos..	Labrador.
1217	»	Pinoteo Marroquín....	Idem.....	Idem.	1310	»	Emilio Alvaro Nogales	Villafuella.....	Tratante.
1218	»	Vicente Ruano.....	Idem.....	Idem.	1311	»	Luis Maeso.....	Belorado.....	Estudiante.
1219	»	Eugenio Nieva.....	Idem.....	Idem.	1312	»	Mateo Melo.....	Idem.....	Jornalero.
1220	»	Rafael Ortiz.....	Idem.....	Idem.	1313	»	Auseño Sainz.....	Piedrahita de Muñó.	Maestro.
1221	»	Agripino F. González...	Idem.....	Idem.	1314	»	Agustín Castrillo.....	Idem.....	Labrador.
1222	»	Baltasar Ayala.....	Idem.....	Idem.	1315	»	Agustín Mateo Santos..	Pampliega.....	Estudiante.
1223	»	Vignat Martín Aguilar..	Idem.....	Idem.	1316	»	Inés Pérez Martínez...	Villegas.....	Sus labores.
1224	»	Nicolás Casado Álvarez.	Santib. Zarzaguda..	Labrador.	1317	»	Paulina Martínez.....	Idem.....	Idem.
1225	»	José Hurtado Fernández.	Casosjares Sierra...	Estudiante.	1318	»	Josefa Álvarez.....	Idem.....	Idem.
1226	»	Fernando A. Sáiz.....	Burgos.....	Jornalero.	1319	»	Perpetua González.....	Sotresgudo.....	Idem.
1227	»	José Barba.....	Frantovinez.....	Idem.	1320	»	Isaias Pérez.....	Santibáñez Zarzag.ª	Jornalero.
1228	»	Basilda Camano.....	Quintanaortuño....	Sus labores.	1321	»	Dativo Varona.....	La Nuez de abajo...	Labrador.
1229	»	Félix Sáiz.....	Miranda de Ebro...	D. Comercio.	1322	»	Benigno Sanz Maté....	Villafuella.....	Idem.
1230	»	Tomás Nozal.....	Idem.....	Maestro.	1323	»	Miguel Sinovas.....	Idem.....	Jornalero.
1231	»	Andrés Turrientes.....	Monasterio Rodilla..	Molinero.	1324	»	Luciano Herrera.....	Santibáñez-Zarzag.ª	Estudiante.
1232	»	Anastasia Lozano.....	Celada del Camino..	Sus labores.	1325	»	Faustino Bueno Delgado.	Burgos.....	Jornalero.
1233	»	Santiago Rojas.....	Grijalba.....	Molinero.	1326	»	Antonio del Río.....	Arcos de la Llana...	Sacristán.
1234	»	Luis Leal.....	La Vid.....	Labrador.	1327	»	Modesto González.....	Lerma.....	Barbero.
1235	»	Julio Gómez.....	Moradillo Castillo..	Maestro.	1328	»	Protestato Arribas.....	Palazuelos.....	Labrador.
1236	»	Fortunato Puente.....	Sta. Coloma Rudrón.	Jornalero.					
1237	»	Vicente Gallo.....	San Andrés Montearados.	Molinero.					
1238	»	Diógenes Burgos.....	Villanueva Argañón.	Sus labores.					
1239	»	Inocencia Gutiérrez....	Idem.....	Idem.					
1240	»	Luciana Monasterio....	Idem.....	Idem.					
1241	»	Luisa Marcos.....	Huérmeces.....	Idem.					
1242	»	Fidela Manuel Renedo...	Quintan. Ríofresno..	Idem.					
1243	»	Juana Hernando.....	Pedrosa Río Urbel..	Idem.					
1244	»	Dionisio Arroyo.....	Pampliega.....	Jornalero.					
1245	»	Gabino Allanzón.....	Estépar.....	Idem.					
1246	»	Benito de las Heras....	Guzmán.....	Idem.					
1247	»	Balbina Calzado.....	Villorojo.....	Sus labores.					
1248	»	Julían García.....	Los Tremellos.....	Labrador.					
1249	»	Elena Fernández.....	Villorojo.....	Sus labores.					
1250	»	Leonides Romartínez...	Villсандino.....	Jornalero.					
1251	»	Emiliana Martínez.....	Saldaña.....	Sus labores.					
1252	»	José Orille.....	Miranda de Ebro...	Jornalero.					
1253	»	Valentín Rodrigo.....	Villorojo.....	Molinero.					
1254	»	Eufrosia Santamaría...	Idem.....	Sus labores.					
1255	»	Hilaria Vivar.....	Idem.....	Idem.					
1256	5	Buenaventura Alonso...	Villaverde Peñahd.ª	Labrador.					
1257	»	Francisco Ayala.....	Santibáñez Zarzag.ª	Sus labores.					
1258	»	Apolonia Arceo.....	Albillos.....	Idem.					
1259	»	Severino Arrauz.....	Peñaranda de Duero	Labrador.					
1260	»	Eutiquia Martínez.....	Cayuela.....	Sus labores.					
1261	»	Felisa Rodríguez.....	Idem.....	Idem.					
1262	»	Julían Rojo.....	Sinovas.....	Labrador.					
1263	»	Donato Domingo Marañón	Barbadillo Mercado.	Idem.					
1264	»	Feliciano Domingo Heras	Idem.....	Jornalero.					
1265	»	Natividad España Fonca	Briviesca.....	Sus labores.					
1266	»	Francisco San José....	Burgos.....	Jornalero.					
1267	»	Lidia Puente Lara.....	Revillarruz.....	Sus labores.					
1268	»	Faustina Gutiérrez....	Revilla-Vallegera..	Idem.					
1269	»	Adela Díez Gúemes....	Robledo Temiño....	Idem.					
1270	»	Manuel Villorojo.....	Briviesca.....	Jornalero.					
1271	»	Teodosio Pérez.....	Pampliega.....	Idem.					
1272	»	Emiliano Rueda.....	Cabia.....	Estudiante.					
1273	»	Miguel Arribas.....	Cilleruelo de arriba.	Labrador.					
1274	»	Teodosio González....	Mer. de Valdivielso..	Carpintero.					
1275	»	Andrés Escolante.....	Burgos.....	Jornalero.					
1276	»	Ramón Andrés Hermoso.	Idem.....	Idem.					
1277	»	Baldomera Santamaría..	Palacios de Benaver	Sus labores.					
1278	»	Matilde de la Calle....	Idem.....	Idem.					
1279	»	Daniel López.....	San Pedro-Samuel..	Labrador.					
1280	»	Dolores González....	Cabia.....	Sus labores.					
1281	»	Prudenciano del Val....	Buniel.....	Jornalero.					
1282	»	Eugenia Bombín.....	Tardejos.....	Sus labores.					
1283	6	Felipe Porras de la Hera	Hornicedo.....	Labrador.					
1284	»	Antonio de la Sierra....	Villadiego.....	Comerciante.					
1285	»	Eulogio Sáez.....	Temiño.....	Sacerdote.					
1286	»	Teresa Niño.....	Arandilla.....	Sus labores.					
1287	»	Eusebia Álvarez.....	Sotragero.....	Idem.					
1288	»	Dolores Perdiguero....	Castrogeriz.....	Idem.					
1289	»	Matías González.....	Idem.....	Jornalero.					
1290	»	Justo Salinero.....	Caleruega.....	Molinero.					

(Continuará.)

## Anuncios Oficiales

## Alcaldía de Encío.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado por la Comisión municipal permanente, para el ejercicio económico de 1924 25, se encuentra expuesto al público por término de quince días, según dispone el artículo 300 del vigente Estatuto municipal, para que durante este plazo pueda ser examinado por los vecinos de esta localidad y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Encío 22 de junio de 1924.—El Alcalde, Ramiro Montoya.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mambrilla de Castrejón. Quintanalará. Villasar de Herreros. Prádanos de Bureba. Brazacorta. Bañuelos de Bureba. Ayuelas. Arauzo de Miel. Posquera de Ebro.

## Alcaldía de Haza.

Formadas por la Comisión permanente y aprobadas por el pleno las ordenanzas para la exacción de los arbitrios del consumo de las bebidas espirituosas, vinos y alcoholes y carnes frescas y saladas, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para su examen y oír reclamaciones sobre ellas.

Haza 6 de julio de 1924.—El Alcalde, Norberto San Martín.

## Alcaldía de Padilla de arriba.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia en sesión del día 8, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Juan Gutiérrez Torres, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en este distrito; D. Domingo García Torres, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en este distrito, y don Marino García, como mayor contribuyente por rústica, forastero.

Parte personal.—Parroquia única.—D. Valeriano Sáiz García, Cura párroco; D. Juan García Ortúñez, por rústica; D. Pedro Torres Becerril, por urbana; D. Valentín Castañeda Peláez, por industria, y don Constantino Castillo Aparicio, como obrero.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Padilla de arriba 9 de junio de 1924.—El Alcalde, Crescencio Amo.

## Alcaldía de Tapia de Villadiego.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, ha procedido a la designación de los vocales electos de las comisiones de evaluación del repartimiento, correspon-

diente al año económico de 1924 25, resultando designados los señores siguientes:

Parte real.—D. Fructuoso Fuente Ruiz, primer contribuyente por rústica, forastero; D. Crisanto Rodríguez González, id. por urbana; don Aquilino Valcárcel Miguel, id. por industrial, y D. Emiliano López Miguel, id. forastero.

Parte personal.—D. Mariano Vallejo Fuente, mayor contribuyente por rústica; D. Pablo Fuente Vallejo, por urbana, y D. Graciliano Rodríguez García, por industrial.

Lo que se hace saber al público a los efectos de reclamaciones, que deberán formularse en el plazo de siete días, ante esta Alcaldía.

Tapia de Villadiego 9 de junio de 1924.—El Alcalde, Eusebio Amo.

#### Alcaldía de Barrios de Villadiego.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del 31 de mayo, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Guillermo García Cuesta, contribuyente por rústica; D. Julián Cuesta Cuesta, por urbana, y D. Santiago Rodríguez Ruiz, contribuyente forastero.

Parte personal.—Parroquia única de este pueblo: D. Nicolás Blanco Trashedo, Cura párroco; D. Doro-teo Ortega Martín, mayor contribuyente por rústica; D. Primitivo Alcalde González, por urbana.

Quedan de manifiesto los documentos administrativos que han servido de base para la designación, pudiendo presentar reclamaciones dentro del plazo legal.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para conocimiento del público.

Los Barrios de Villadiego 7 de junio de 1924.—El Alcalde, Marcos García.

#### Alcaldía de Coculina.

En sesión celebrada por la Junta municipal el día 31 han sido designados vocales natos para formar parte de las comisiones de la parte real y personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para girar el repartimiento para el ejercicio de 1924-25, a los señores siguientes:

Parte real.—D. Mariano Iglesia Fuente, primer contribuyente por rústica; D. Angel Vicario y Vicario, id. por urbana; D. Abdón García Ibáñez, id. por industrial, y D. Félix González Alvaro, id. forastero.

Parte personal.—Parroquia de Coculina: D. Daciano Corral Pérez, Cura párroco; D. Emeterio Curial Fuente, mayor contribuyente por

rústica; D. Bernardo Díez Iglesia, por urbana, y D. Rafael Rodríguez, forastero.

Parroquia de Melgosa y Brullés.—D. Miguel Combarro Bengoa, Cura párroco; D. Rudesindo Martínez López, mayor contribuyente por rústica; D. Salvador González Pesquera, por urbana, y D. Mariano García Rodríguez, forastero.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación en tiempo hábil ante esta Alcaldía.

Coculina 12 de junio de 1924.—El Alcalde, Timoteo Iglesia.

#### Alcaldía de Alfoz de Bricia.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este distrito, con el haber anual de 383 pesetas por la prestación de los servicios sanitarios y 90 como cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos a 18 familias pobres, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza, que habrán de ser Licenciados en Farmacia y pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, pues transcurridos éstos se proveerá.

Alfoz de Bricia 7 de julio de 1924.—El Alcalde, Manuel Torre y Peña.

#### Agencia ejecutiva de Padilla de arriba.

D. Alfredo Ortega y Dehesa, Recaudador y Agente Ejecutivo del repartimiento de utilidades de este distrito,

Hago saber: Que declarados por el Alcalde incurso en el apremio de primer grado todos los contribuyentes que no han satisfecho todavía sus cuotas y recargos por el repartimiento de utilidades que encabeza el expediente y en cumplimiento de la instrucción para el procedimiento contra los deudores a este municipio público de 26 de abril de 1900, artículo 50, parrafo 3.º y concediéndose en dicho artículo y parrafo 7.º el término de tres días para satisfacer el débito y recargo del 5 por 100, lo comunico por medio de este anuncio que se fija al público en los sitios de costumbre, sin que se haya conseguido dicho cobro, declarando incurso en dicho recargo a los morosos para que no aleguen ignorancia ni se incurra por ella en el apremio de segundo grado que decretaré en otro caso en uso de las facultades que me concede la instrucción referida en el artículo 17.

#### Deudores que se citan.

Herederos de Pedro Amo, adeudados 4'40 pesetas.  
Mariano Amo Palacios 30'17.  
Esteban Aparicio 75'40.  
Cándido Aparicio 23'24.  
Rosa Aguilar 16'90.  
Emiliano Becerril 42'71.

Fortunato Becerril 33'52.  
Segunda Becerril 1'28.  
Toribio Castillo 29'08.  
Vicente Castillo 1'50.  
Patricio Castillo 42'71.  
Felipe Castillo 1'58.  
Herederos de Pedro Castillo 5'30.  
Constantino Castillo 31'83.  
Honorio Castillo 114'42.  
Andrea Castillo 6'22.  
Pedro Celis 45'70.  
Juliana Carrillo 4'18.  
Vicente Díez 70'40.  
Herederos de Estefanía Merino 9'40.  
Eleuterio Fontaneda 23'84.  
Juan García Hortuñez 317'39.  
Benito García 30'14.  
Herederos de Valentin García Torres 1'28.  
Domingo García 465'00.  
Atanasio García 52'57.  
Paulino García 174'53.  
Anastasio García 206'73.  
Melquiades García 349'79.  
Valentin García Castillo 120'48.  
Toribio García 156'79.  
Tomás García 28'18.  
Fermin García 262'34.  
Herederos de Frutos Gutiérrez 2'60.  
Leandro Gómez 116'77.  
Simón Juarros 44'36.  
Melquiades Juarros 83'15.  
Mariano Juarros 3'34.  
Toribio Manzanos 73'64.  
Teófilo Martín 30'73.  
Julio Nogales 31'17.  
Juan Peláez 37'12.  
Agapito Peláez 22'73.  
Cristina Pérez 3'36.  
Esmeraldo Rojas 0'86.  
Teresa Ruiz 0'62.  
Estaban Ruiz 75'65.  
Frutos Lerma 11'88.  
Ramón Torres 107'74.  
Restituto Torres 38'80.  
Herederos de Francisco Torres Martín 13'10.  
Pío Torres 126.  
Francisco Torres Becerril 39'10.  
Agustín Torres Dehesa 31'11.  
Herederos de Juan Torres 5'60.  
Herederos de Aureo Torres 1'12.  
Bernardino Torres 0'18.  
Florentino Villalvilla 24'21.  
Herederos de Francisco García 30'18.  
Lázaro Diego 0'50.  
Paula Torres 166'56.  
Herederos de Julián Peláez 2'18.  
Donato Torres 25'70.  
Benigno Becerril 7'96.  
Martín Vecino 0'62.  
Basilisa Aparicio 4'80.  
Estefanía García 2'48.  
Petra Castillo 1'86.  
Herederos de Rufino García 3'12.  
Juan Fontaneda 25'18.  
Hermógenes Castillo 25'18.  
Bonifacio Peláez 25'89.  
Cesáreo García 1'86.  
Victoriano Palacios 3'18.  
Eladía González 3'18.  
Quintín Ceñete 25'46.  
Martín Gutiérrez 123'02.  
Margarita Hortuñez 4'80.  
Patricio Herrero 31'15.  
Alejandro Martínez 24'71.  
Mariano y Amós Torres 218'71.  
Teodoro Aparicio 22'35.

Cipriano Varona 22'35.  
Demetrio Peláez 22'35.  
Juan Gómez 22'35.  
Emeterio Serna 22'35.  
Gorgonio Martín 22'35.  
Ángel García 22'35.  
Antonio García 26'87.  
Restituto García 22'35.  
Teodoro Torres 22'35.  
Teófilo, Santa María 22'35.  
Sebastián Torres 22'35.  
Agustín García Castillo 22'35.  
Fortunato García 22'35.  
Pascasio Torres 23'30.  
Valentin Alcalde 22'35.  
Ricardo Nestar 22'35.  
Eugenio Gutiérrez 22'35.  
Jerónimo Varona 22'35.  
Mariano Aguilar 22'35.  
Valentin Alcalde 22'35.  
Mariano Herrero 22'35.  
Jacinta Torres 16'08.  
Celso Becerril 2'65.  
Constantino Barbero 0'35.  
Miguel Becerril 2'36.  
Baldomero Barrio 0'17.  
Emiliano Fernández 0'83.  
Marino García 5'47.  
Antonino García 2'27.  
María García 0'62.  
Teodorico García 0'62.  
Isaac García 0'62.  
Julio García 0'62.  
Abraham García 0'55.  
Eleuterio García 2'89.  
Gregorio González 0'37.  
Aquilino González 0'27.  
Primitivo Gallego 0'50.  
Juan Martín González 0'45.  
Daniel Olmos 0'22.  
Florentino Peláez 0'22.  
Agapito Pérez Aguilar 1'89.  
Fidela Ruiz 0'76.  
Melquiades Amo 0'40.  
Trifón Albilla 1'46.  
Atanasio Castillo 1'64.  
Herederos de Esteban Dehesa 0'37.  
Herederos de Petra González 0'37.  
Herederos de Victoria González 0'19.  
Santiago Manuel 1'49.  
Mariano Martínez 0'53.  
Herederos de Pedro Serna 0'65.  
Herederos de Alvaro Torres 0'37.  
Pedro Torres 0'10.  
Valeriano Torres 0'31.  
Narcisa Vicente 0'46.  
Agapito Varona 0'99.  
Macario Ruiz 1'24.  
José Alonso 1'55.  
Pedro Pérez 0'99.  
Esteban Gallardo 1'08.  
Maximiano Torres 1'08.

Y con el fin de que sean insertados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fíjase el presente en Padilla de arriba a 7 de julio de 1924.—El Agente Ejecutor, Alfredo Ortega.

#### Anuncios particulares

DOCTOR C. URBACA  
OCULISTA

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS.

IMPRESA PROVINCIAL